

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

ABOGADA MARÍA AUXILIADORA RAMÍREZ BELTRÁN, a usted digo y solicito:

Que adjunto un testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía INMOBILIARIA PONAVI C. LTDA., del Ing. JORGE PONCE AVILÉS, portador de la cédula de ciudadanía 090318929-8, cedió tres participaciones de diez mil sucres (cuarenta centavos) cada una a los señores: JORGE PONCE ORRANTIA, portador de cédula de ciudadanía No. 0908664725, MARÍA SOLEDAD PONCE ORRANTIA, portadora de cédula de ciudadanía No. 0903522605; y, JUAN JOSÉ PONCE ORRANTIA, portador de la cédula de ciudadanía No. 0915462758, respectivamente. Instrumento público otorgado ante el Notario Público Trigésimo del cantón, Dr. Piero Aycart Vicenzini, el 20 de septiembre del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil, el 2 de octubre del 2006

Muy atentamente,



ING. JORGE PONCE AVILÉS

RECIBIDO

06 OCT - 6 PM 3: 51

INTENDENTE DE COMPAÑIAS
SECCION DE REGISTROS

Maritza

O.K.
we

2006



ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PONA VI C. LTDA. QUE OTORGAN EL SEÑOR JORGE NICOLÁS PONCE AVILÉS A LOS SEÑORES JORGE AURELIO PONCE ORRANTIA, MARÍA SOLEDAD PONCE ORRANTIA Y JUAN JOSÉ PONCE ORRANTIA.....
 CUANTÍA: US \$ 1.20.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días de septiembre del dos mil seis, ante mí, Doctor PIERO AYCART VICENZINI, Notario Trigésimo de este cantón. Comparecen a la celebración de esta escritura por una parte, los señores JORGE NICOLÁS PONCE AVILÉS y MARÍA SOLEDAD ORRANTIA AROSEMENA, quienes declaran casados, mayores de edad, ecuatoriano, ingeniero y quehaceres domésticos, respectivamente, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y por otra parte, los señores JORGE AURELIO PONCE ORRANTIA, quien declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; MARÍA SOLEDAD PONCE ORRANTIA, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad; y, JUAN JOSÉ PONCE ORRANTIA, quien declara ser soltero, mayor de edad, analista de sistemas y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de transferencia o cesión de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA PONA VI C. LTDA., para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencias o cesión de participaciones de la compañía INMOBILIARIA PONA VI C. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedente: JORGE

PIERO AYCART VICENZINI
 Notario Trigésimo
 Cantón de Guayaquil
 Provincia del Guayas
 República del Ecuador

NICOLÁS PONCE AVILÉS, propietario de trescientas participaciones de diez mil sucres (cuarenta centavos); y, como cesionarios a) Jorge Aurelio Ponce Orrantia, María Soledad Ponce Orrantia; y Juan José Ponce Orrantia, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, ecuatorianos y legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato. SEGUNDA ANTECEDENTES: 1.- La compañía INMOBILIARIA PONA VI C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el ocho de junio de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco; 2.- La compañía se reactivó, aumentó su capital, y reformó su estatuto mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Novena de Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; c) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía Inmobiliaria Ponavi C. Ltda., celebrada el dieciocho de septiembre del dos mil seis, por unanimidad de votos decidió autorizar las transferencias de las participaciones del socio Jorge Ponce Avilés. TERCERA: Con los antecedentes expuestos, el compareciente Jorge Ponce Avilés, con el consentimiento y voluntad de su cónyuge, María Soledad Orrantia Arosemena, cede y transfiere la propiedad de tres participaciones de diez mil sucres (cuarenta centavos) de su propiedad a los señores: Jorge Aurelio Ponce Orrantia, María Soledad Ponce Orrantia y Juan José Ponce Orrantia, respectivamente, quienes las aceptan las transferencias de las participaciones, las mismas que pasan a ser de su propiedad; Con la transferencia de las participaciones el cuadro de socios de la compañía Inmobiliaria Ponavi C. Ltda. queda de la siguiente manera. Jorge Ponce Avilés, propietario de doscientas noventa y siete participaciones de diez mil sucres (cuarenta centavos de dólar); Jorge Aurelio Ponce Orrantia,



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PONAVI C. LTDA.

En Guayaquil, a los dieciocho días de septiembre del 2006, siendo las nueve horas en el local social de la compañía ubicado en Los Ríos No. 207 y Alejo Lascano, se reúnen la junta General extraordinaria de Socios de la compañía Ponavi C. Ltda., siendo su único socio actual, el Ing. Jorge Ponce Avilés, propietario de trescientas participaciones de Diez mil sucres (cuarenta centavos) cada una. Todas las participaciones se encuentran totalmente pagadas. También se encuentran presentes los señores: Jorge Aurelio Ponce Orrantía, María Soledad Ponce Orrantía; y, Juan José Ponce Orrantía, por sus propios derechos.

Dirige la sesión la sesión el Ing. Jorge Ponce Avilés, en calidad de Presidente Ad-hoc, y actúa como Secretario Ad-hoc, la señora María Soledad Ponce Orrantía.

La secretaria Ad-hoc, expresa que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, Tres millones de sucres (Ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América). Se deja constancia que todavía no se ha realizado el trámite de conversión del capital.

Dr. Piero J. V. Vicedomini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYACIL

A continuación, el Presidente Ad-hoc, hace uso de la palabra y manifiesta que el socio debe pronunciarse si acepta la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en la que se deberá tratar y resolver sobre: La cesión de tres de las participaciones sociales que pertenece al Ing. Jorge Ponce Avilés a los señores: Jorge Aurelio Ponce Orrantía, María Soledad Ponce Orrantía; y, Juan José Ponce Orrantía. A continuación todos y cada uno de los presentes se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente Ad-hoc, y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el estatuto, para constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, suscribirán esta acta. El Presidente Ad-hoc, declara instalada la sesión y expresa que se pase a tratar el

único punto del orden del día, esto es, la cesión de tres de las participaciones que actualmente posee el Ing. Jorge Ponce Avilés a los señores. Jorge Aurelio Ponce Orrantia; María Soledad Ponce Orrantia; y, Juan José Ponce Orrantia.

A continuación, el Ing. Jorge Ponce Avilés, continúa manifestando que es su voluntad ceder y transferir, tres participaciones sociales de diez mil sucres (cuarenta centavos de dólar) a los señores Jorge Aurelio Ponce Orrantia; María Soledad Ponce Orrantia; y, Juan José Ponce Orrantia, por sus propios derechos, respectivamente, quienes las cesiones a su favor y agradecen la confianza en ellos depositada. La Junta General delibera y pleno y por unanimidad de votos aprueban las cesiones realizadas.

Con las cesiones realizadas el nuevo cuadro de socios de la compañía es el siguiente.

Ing. JORGE PONCE AVILÉS, propietario de doscientas noventa y siete participaciones de cuarenta de diez mil sucres (cuarenta centavos);

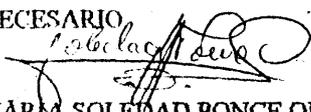
JORGE AURELIO PONCE ORRANTIA, propietario de una participación de diez mil sucres (cuarenta centavos de dólar);

MARÍA SOLEDAD PONCE ORRANTIA, propietaria de una participación de diez mil sucres (cuarenta centavos de dólar);

JUAN JOSÉ PONCE ORRANTIA, propietario de una participación de diez mil sucres (cuarenta centavos de dólar)

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc, concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, todos los presentes. Ff) ING. JORGE PONCE AVILÉS, JORGE PONCE ORRANTIA, MARÍA SOLEDAD PONCE ORRANTIA, y, JUAN JOSÉ PONCE ORRANTIA.

CERTIFICO: QUE ES COPIA DE SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

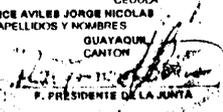

MARÍA SOLEDAD PONCE ORRANTIA

Secretaria Ad-hoc de la Junta


TRIGESIMAY PRIMA DEL CANTÓN
 CIUDADANÍA 090318929 - 8
PONCE AVILES JORGE NICOLAS
 GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO / CONCEPCION/
 15 MARZO 1945
 003- 0056 03402 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION/ 1945


ECUATORIANA*****
 CASADO SOLEDAD GRENATHA
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 JORGE PONCE
 ISABEL AVILES
 GUAYAQUIL 04/06/2003
 04/06/2015
0456274


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 129-8587 NUMERO 0903189298 CEDULA
PONCE AVILES JORGE NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PAROQUIA TARDQUI CANTON
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 090866472-5
 PONCE ORRANTIA JORGE AURELIO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 18 JUNIO 1970
 003-M 0089 01330 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1970
 J.C.P.

ECUATORIANA***** E113312122
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JORGE NICOLAS PONCE AVILES
 SOLEDAD ORRANTIA AROSEMENA
 GUAYAQUIL 11/09/2006
 11/09/2018
 REN 1564226
 Gys
 FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 1417178
 PUNCE ORRANTIA JORGE AURELIO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 DULICADO USD 3
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
 00360227 10/08/2005 13:53:32
 Dr. Pedro Arce Vinciguerra
 NOTARIO
 CANTON GUAYAQUIL

T.E.G.
 AB. Armande Arce Cepeda
 SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 CANTON GUAYAS
 No. 001269521
 17/10/2004
 FOLIO 001269521
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS, GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 07/02/1978
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 FOLIO: 001269521
 FOLIO: 001269521

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 CANTON GUAYAS
 No. 001269521
 17/10/2004
 FOLIO 001269521
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS, GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 07/02/1978
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 FOLIO: 001269521
 FOLIO: 001269521

Dr. Piero Aycañ
 NOTARIO PUBLICO
 CANTON GUAYAS

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumpla su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OcU2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 85-0989
 NUMERO
 0015462758
 CEDULA
 RONCE ORRANTIA JUAN JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS
 CANTON

Soledad Ponce

MARÍA SOLEDAD PONCE ORRANTIA

CC. No. 0908522605

Cert. Vot. 0574-039

x *J. C. P.*

JORGE AURELIO PONCE ORRANTIA

CC. No. 0908664725

Cert. Vot. 0569-074

J. J. P.

JUAN JOSÉ PONCE ORRANTIA

CC. No. 0915462758

Cert. Vot. 95-0569

Soledad Ponce

MARÍA SOLEDAD ORRANTIA AROSEMENA DE PONCE

CC. No. 0908664737

Cert. Vot. 169-0644

Se otorgo ante mi, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, En la misma fecha de su otorgamiento.



Dr. Piero Ayala Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 48.035
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:57

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha dos de Octubre del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el señor **JORGE NICOLAS PONCE AVILES** con autorización de su cónyuge la señora **MARIA SOLEDAD ORRANTIA AROSEMENA**, cede y transfiere (3) **tres participaciones de (0.40) cuarenta centavos de dólar cada una** de la siguiente manera: a favor de **JORGE AURELIO PONCE ORRANTIA (1)**, a favor de **MARIA SOLEDAD PONCE ORRANTIA (1)**, y a favor de **JUAN JOSE PONCE ORRANTIA (1)**, que posee dentro del capital social de la Compañía **INMOBILIARIA PONAVI C. LTDA.**, de fojas **105.581 a 105.592**, Registro Mercantil número **19.403**. 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **15.899 y 64.285** del Registro Mercantil de **1.975 y 1.999 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 48035
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUEENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 33,41
REGISTRÓ POR:



Ben Cedeño

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

00 OCT 2006

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Avcart Vincenzini
Notario Trigesimo Guayaquil



Vincenzini
MO
HL